

y la Capitulacion de ella, en veinte dias del mes de Mayo
 año de mill e setecientos e cinquenta e tres; se juntaron a Cav.
 Escoria ordinaria, los señores: Don Juan Jph de Palafox y
 union Governador de lo Politico y Militar de esta dha Cuid. y
 Subdara, Don Melio del Rio: Don Thomas de Montenegro: Don
 Pedro: Don Angel de Argos; Don Pedro Cuervo: Don Juan de Sabien
 Gaxia Campes: Don Augustin Romero; Don Manuel Ballero.
 Don Bernardo Anrich: Don Jph Gaxia yler; Don Alonso Es.
 Pedro; Don Juan de la Cruz: Don Juan Henrique, Don Alonso Hernandez,
 Gines de la Cruz, Don Alonso Obiedo Alcaraz; Don Pedro Razo
 Borromeo: Don Pedro Gaxia Gaxo; y Don Antonio Razo mado

na Recondos y acordados e firmados

se de Juan Jph de Palafox y union Governador de lo Politico y Militar de esta dha Cuid. y
 Cavalleros de la dha Cuid. mediante la Licencia hecha a todos los
 haues Jurado a todos los Cavalleros de esta dha Cuid. y haues podido ver hauidos
 sobre tierras hauidos de esta dha Cuid. y haues podido ver hauidos
 vos que se mandaron traer a ella, sobre trezias de la dha Cuid. y haues
 tiempos de la dha Cuid. y haues podido ver hauidos
 rexon de algunas de las dhas trezias de la dha Cuid. y haues
 una Cuid. de la dha Cuid. y haues podido ver hauidos
 referidas trezias, hay cumplidas algunas, y otras que estan
 y mandados a espaldas, los terminos, y considerando esta
 Cuid. que sin embargo de que los dhas señores haues tenido vuelta
 de que las trezias de los dhas señores que bayan cumplidas
 no velabran, ni crembren, ni queden con forme las dhas
 ordenes para el Parto y aprovecham. comun; que haues
 algunos de los señores hauidos, y otras personas que haig.
 continuados, o introducidos, en la dha Cuid. y haues
 de las trezias cumplidas, y siendo justo poder a el
 remedio de ello, como al Nobro de los que lo van a

